



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00014-00
Demandante: María de las Mercedes Dueñas de González
Demandado: Herederos Indeterminados de José Samuel Velandia López
Proceso: Pertinencia

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial en el que se indica que el apoderado de la parte actora allegó certificado especial del bien inmueble objeto de usucapión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral decimo del auto admisorio, en el cual se evidencia que el predio “San José” se encuentra ubicado en la vereda Bermejál del Municipio de Manta, por tanto, se agrega al expediente.

Así mismo, solicita se dé cumplimiento a lo señalado en el numeral cuarto del precitado auto, esto es el decreto de la inscripción de la demanda; revisado el plenario se observa que mediante proveído de 07 de julio de 2022 se rechazó la demanda y como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, si bien el oficio dirigido a la oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá comunicando esta decisión se realizó, el mismo no se tramitó, por tanto la medida aún se encuentra inscrita, razón por la cual no habría lugar a remitir un nuevo oficio solicitado la inscripción, sin embargo se dispondrá que oficiar a dicha entidad con el fin de que se corrija o aclare la anotación No 07 en el sentido de precisar la identificación correcta de la parte demandante y demandada, información que fue modificada en el auto admisorio.

Por lo expuesto el Juzgado,

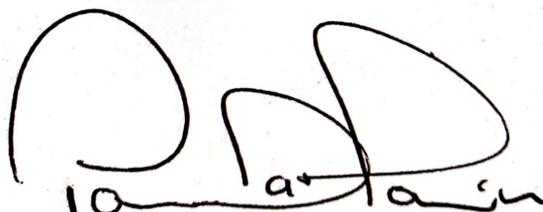
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el certificado especial y de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión allegados por la parte actora, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá con el fin de que corrija o aclare la anotación No 07 del folio de matrícula inmobiliaria No 154-27652, en el sentido de precisar la identificación correcta de las partes en el presente proceso, esto es Demandante **María de las Mercedes Dueñas de González** y Demandado **herederos indeterminados de José Samuel Velandia López y demás personas indeterminadas**. Por secretaría Ofíciase.

TERCERO: Cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **10 de marzo de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **008**



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA